

ANEXO – OPINIÓN TÉCNICA Y LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 6575/2020-CR

1. Dice:

Artículo 10. Conformación de la Comisión Interministerial

10.1 La Comisión Interministerial de Asuntos de Ciencia, Tecnología e Innovación está conformada por:

- a. El presidente de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la preside;
- b. El ministro de Economía y Finanzas;
- c. El ministro de la Producción;
- d. El ministro de Agricultura;
- e. El ministro de Transporte y Comunicaciones;
- f. El ministro del Ambiente;
- g. El ministro de Educación;
- h. El ministro de Salud;
- i. El ministro de Relaciones Exteriores;
- j. El presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

Debe decir:

- j.- Ministerio de Defensa
- k.- El presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

Justificación:

- El Sector Defensa en todos los países del mundo e históricamente, quien ha aportado importantes desarrollos científicos y tecnológicos a la humanidad.
- El equipamiento que emplean las Fuerzas Armadas – FFAA es de lo más sofisticado en cuanto a tecnología, contándose con la CONIDA que también pertenece al MINDEF, ya que cuenta bajo su administración, operación y desarrollo con el sistema tecnológico más avanzado del país y de la región: El Satélite PerúSAT-1.
- Para considerar la participación del MINDEF en la Comisión Interministerial, se debe tomar en cuenta el valor de las tecnologías de las FF.AA y de CONIDA, ya que pueden ser compartidas bajo los conceptos de “Tecnología dual” y “SpinOff”.

2. Dice (Anexo – Glosario de Términos):

Desarrollo tecnológico: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Debe decir:

3.11 desarrollo tecnológico: Aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la producción de nuevos productos o procesos o para mejorar los productos o procesos existentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial (Dirección de Normalización - INACAL, 2017, pág. 4 de 13).

Justificación:

Esta norma técnica peruana se encuentra arraigada en la comunidad científica, y se viene utilizando regularmente como glosario de términos. Ha sido revisada y actualizada por un grupo de expertos en la materia, basada en organizaciones y normas internacionales. Asimismo, es conveniente que en los ámbitos de interés se use los mismos términos técnicos basados en esta NTP, para lograr su uniformización. Adicionalmente, el fondo de ambos términos, tanto del proyecto de ley como de la NTP, es el mismo.

3. Dice (Anexo – Glosario de Términos):

Innovación: Producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de estos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de una organización y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la organización (proceso).

Debe decir:

Innovación: Introducción exitosa, en el mercado o en la sociedad, de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizativo en las prácticas internas o externas de una organización, (Dirección de Normalización - INACAL, 2017, pág. 6 de 13).

Se distinguen:

- a) En producto
- b) En proceso
- c) En mercadotecnia (métodos de comercialización)
- d) En organización

Justificación:

Esta norma técnica peruana se encuentra arraigada en la comunidad científica, y se viene utilizando regularmente como glosario de términos. Ha sido revisada y actualizada por un grupo de expertos en la materia, basada en organizaciones y normas internacionales. Asimismo, es conveniente que en los ámbitos de interés se use los mismos términos técnicos basados en esta NTP, para lograr su uniformización. Adicionalmente, el fondo de ambos términos, tanto del proyecto de ley como de la NTP, es el mismo.

4. Dice (Anexo – Glosario de Términos):

Transferencia Tecnológica: Proceso de transmisión de la información científica, tecnológica, del conocimiento de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la producción de un bien, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades

Debe decir:

Se recomienda adicionar la fuente del término, que se encuentra en la NTP 732.001-2017, GESTIÓN DE LA I+D+i. Terminología y definiciones de las actividades de I+D+i. Lima, INACAL, 2da. Edición, 2017-09-28, pág. 11 de 13, numeral 3.51.

5. Dice (Anexo – Glosario de Términos):

Tecnología: Conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico.

Debe decir:

3.50 tecnología: Conjunto de recursos técnicos propios de una actividad que pueden ser utilizados de forma sistemática para el diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de productos o para la prestación de servicios (Dirección de Normalización - INACAL, 2017, pág. 11 de 13).

Justificación:

Esta norma técnica peruana se encuentra arraigada en la comunidad científica, y se viene utilizando regularmente como glosario de términos. Ha sido revisada y actualizada por un grupo de expertos en la materia, basada en organizaciones y normas internacionales. Asimismo, es conveniente que en los ámbitos de interés se use los mismos términos técnicos basados en esta NTP, para lograr su uniformización.

REFERENCIAS:

1. Dirección de Normalización - INACAL (2017). NTP 732.001-2017, GESTIÓN DE LA I+D+i. Terminología y definiciones de las actividades de I+D+i. Lima, INACAL, 2da. Edición, 2017-09-28, 21 páginas.